República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 40 03 027 **2022 00125 -00**
Demandante	MARIBEL VALENCIA CADAVID
Demandado	MAHIVI JOHANA GARCÍA GARCÍA
Decisión	Requiere por desistimiento tácito

No se tendrá notificada a la parte demandada a su canal digital, dado que no se aportó el acuse de recibido por la parte pasiva como lo exigió la Corte Constitucional, en sentencia C - 420 de 2020.

Tampoco procede la notificación conforme a las normas del Código General del Proceso, dado que el formato para citación de notificación personal adolece de la prevención para que compareciera al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega-artículo 291 C.G.P.-.

Por último, se requiere por desistimiento tácito para que notifique a la demandada, en el término de treinta (30) días, so pena de declararse la terminación por desistimiento tácito -artículo 317 C.G.P.-.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

A/O8

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9aaaceeb8bad3bb7d43bf116736a2b46a0ca09845fe436c779f2c9ccdce27868**

Documento generado en 08/08/2022 03:30:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica